



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

fees

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 153 -2016-PR-GR PUNO

17 MAY 2016

PUNO,

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio N° 346-2016-GR PUNO/GRPPAT, Informe Legal N° 239-2016-GR PUNO/ORAJ, sobre aprobación de PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO 2016-2018; y

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Subgerencia de Planeamiento e Informática, ha formulado el Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional Puno 2016-2018, el mismo que es un instrumento técnico de gestión del desarrollo regional que establece un conjunto de acciones y actividades orientadas al logro de los objetivos propuestos para alcanzar la misión institucional y lograr la visión regional establecida en el Plan de Desarrollo Regional Concertado Puno al 2021;



Que, el Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional Puno 2016-2018 ha sido elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;



Que, conforme al Oficio N° 141-2016-CEPLAN/DNCP, se tiene que el Equipo de Especialistas a cargo de brindar asistencia técnica a la Región Puno, previa revisión de la articulación del contenido y la estructura del Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional Puno 2016-2018, ha emitido el Informe Técnico N° 010-2016-CEPLAN/DNCP-FI, en el cual recomienda continuar con los trámites correspondientes para su aprobación; dicho documento e informe obran como antecedentes, en cinco fotocopias autenticadas;



En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO 2016-2018, que consta de dos (02) Capítulos y siete (07) Anexos, contenidos un (01) ejemplar de ochenta y un (81) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO E INFORMÁTICA de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial es la responsable de la difusión del instrumento de gestión aprobado, y de su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL